

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 506/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 87/21. PRESIDENCIA. 7. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DISTINTOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a D.ª Paula Badanelli Berriozábal, como representante del Grupo Municipal VOX en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba (SADECO) y nombrar a D.ª María José Castro Ruiz, como representante titular de dicho Grupo Municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba (SADECO).

Segundo. Cesar a D. Manuel Chamber Flores, como representante del Grupo Municipal VOX en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Cementerios de Córdoba (CECO-

SAM) y nombrar D. Alberto Cuevas Hoyas, como representante titular de dicho Grupo Municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Cementerios de Córdoba (CECO-SAM).

Tercero. Cesar a D. Alberto Cuervas Hoyas, como representante en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Autobuses de Córdoba S.A. (AUCORSA) y nombrar a D.ª Paula Badanelli Berriozábal como representante titular de dicho Grupo Municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Autobuses de Córdoba S.A. (AUCORSA).

Cuarto. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

Quinto. Comuníquese a los interesados y a las Sociedades Municipales SADECO, CECOSAM y AUCORSA.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 11 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José María Bellido Roche.